



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-561

12 de septiembre de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, a los Acuerdos No. CSJBOA19-95 y 111 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio recibido el 6 de septiembre de 2019, el doctor JORGE PÉREZ ROMERO, en su calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Simití, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de control de garantías, de los días 7 y 8 de septiembre de 2019, de conformidad con el Acuerdo CSJBOA19-95 de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008 y el No. CSJBOA19-111 de 2019 “los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”.

Que el funcionario debería disfrutar de los compensatorios los días 12 y 13 de septiembre de 2019 y solicitó el aplazamiento para los días 30 de septiembre y 1 de octubre del mismo año.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que corresponde al turno de los días 7 y 8 de agosto de 2019, solicitado por el doctor JORGE PÉREZ ROMERO, en su calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Simití, Bolívar, para que sean disfrutados los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2019.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

M.P. Iván Latorre G./Kcs

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR19-561
12 de septiembre de 2019

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia